CONTRATO N° 06-2019

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Supercarretera Ruta Mcal López c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Hugo Gustavo Kunzle Elizeche**, con Cédula de Identidad N° **3.490.207**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **firma INTELFLY S.A.,** con **RUC Nº 80055617-8**, domiciliado en **Bº Obrero – Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con **Cédula de Identidad N° 2.538.822**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO** de la **CD Nº 04-2019** para la "**Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras para la Xma. Región Sanitaria**", **ID Nº 365.060**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2019. "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA XMA. REGION SANITARIA" – ID 365.060.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Intelfly S.A
RUC: 80055617-8

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**365.060.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA XMA. REGION SANITARIA" – ID 365.060"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DDRS N°**12/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1-	Tóner para Fotocopiadora negro (original/compatible), Marca Sharp	Unidad	Unidad	15	795.000	11.925.000
2-	Tóner para Fotocopiadora negro (original/compatible), Marca Brother	Unidad	Unidad	15	337.500	5.062.500
3-	Tóner para Fotocopiadora negro (original/compatible), Marca Sharp	Unidad	Unidad	15	795.000	11.925.000
4-	Tóner FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL: (original/compatible), Marca Canon	Unidad	Unidad	15	445.000	6.675.000
5-	Tóner para Impresora negro (original/compatible), Marca Samsung	Unidad	Unidad	10	288.500	2.885.000
6-	Tóner para Impresora negro (original/compatible), Marca HP.	Unidad	Unidad	25	465.000	11.625.000
. -	Cartucho de tinta para impresora negro (original/compatible) Marca HP.	Unidad	Unidad	100	79.500	7.950.000
8-	Cartucho de tinta para impresora color (compatible/original) Marca HP.	Unidad	Unidad	100	79.500	7.950.000
9-	Cartucho de tinta para impresora negro (original/compatible) Marca HP.	Unidad	Unidad	50	79.500	3.975.000
10-	Cartucho de tinta para impresora color (compatible/original) Marca HP.	Unidad	Unidad	50	99.500	4.975.000

Total: ***74.947.500***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: **74.947.500 (Guaraníes: Setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

intelfly
RUC: 80055617-8

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Región Sanitaria

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados según lo estipulado en el PBC de esta Contratación Directa el cual será en el **Depósito de la Sección de Suministro Regional** de la Oficina Regional de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. **Supercarretera Internacional Ruta Mcal. López c/Yguazu, Bº Santa Ana - CDE,** por personal autorizado de la Empresa Adjudicada, de **lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Décima Región Sanitaria – Alto Parana.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Hugo G. Kuhnen
Director
Décima Región Sanitaria

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Intelfly SA
RUC: 80055[illegible]

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 26 mes Agosto y año 2019.

Firmado por: *Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE*, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. *NIMIO VILLALBA GAUTO;* en nombre del Proveedor.

intelfly S.A.
RUC: 80055617-5